

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI****Información pública: convenio urbanístico parcela 653 del polígono 1**

Negociado con los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 el convenio urbanístico que aparece como anexo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOTHA, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Anexo

Exponen

Primero. Que la calle Gasteiz Bidea es una de las calles más importantes del núcleo de Alegría-Dulantzi, pues discurre de este a oeste del núcleo, y dentro de la misma existen dos pequeños tramos que no cuentan con acera, uno de ellos el que discurre en la zona de los números impares entre los números 19 y 25 y que es el acceso al cementerio municipal. Así mismo, la parcela 653 del polígono 1 tiene frente a la calle Atxako y la propiedad llega hasta el límite de la travesía A-3112, no existiendo acera en ese lado. Dicha zona se halla muy transitada por vehículos pesados desde la empresa STS, SA hasta la circunvalación de la A-3110, por lo que es urgente por razones de seguridad y accesibilidad dotar al frente de dicha parcela de aceras.

La parcela 653 del polígono 1 se halla edificada con una edificación antigua que las actuales normas han dejado fuera de ordenación, una zona al norte y otra al sur del edificio construido, cuya demolición dejaría sin valor económico la construcción y gran parte de la parcela no se encuentra edificada.

Segundo. Que es deseo del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi terminar la urbanización de la calle Gasteiz Bidea para permitir que las vecinas y vecinos puedan circular por una acera desde su inicio hasta el cementerio, y donde finaliza el polígono Usategi se encuentra la parcela 653 del polígono 1 que no se halla urbanizada. Así mismo, dicha parcela en la calle Atxako llega hasta el límite de la carretera careciendo de acceso, y con la finalidad de dar solución al problema de accesibilidad en la zona se propone suscribir este convenio.

En virtud de lo anterior, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico todo ello con sujeción a las siguientes.

Estipulaciones

Primera. Naturaleza del presente convenio urbanístico.

El presente convenio urbanístico que en todo caso tiene carácter jurídico-administrativo, se califica, por su contenido y finalidad conforme a la D. A 7.^a Ap. 3. a) de la Ley 2/2006, en el presente caso, de ejecución urbanística.

Segunda. Obligaciones de las partes:

1) Para poder llevar a cabo la actuación de urbanización contemplada en el exponendo del presente documento, ambas partes se comprometen a realizar un contrato de permuta entre los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de la siguiente forma:

— Los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 ceden al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi 457,75 metros cuadrados de la parcela 653 en una franja que discurre por el norte y este de la parcela, según plano adjunto, que permita al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi construir una acera.

— El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi cederá a los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 un terreno de 248,12 metros cuadrados que actualmente está calificado en las normas subsidiarias como espacio libre privado, y que se halla situado al sur de la parcela 653, y que permitirá a los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 su acceso desde la calle Usategi.

2) Los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 deberán derribar las construcciones anexadas existentes en el lado este de la parcela en el plazo de 60 días desde la firma del presente convenio.

3) El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi deberá iniciar el expediente de permuta de dichos terrenos en el plazo de 30 días desde que se suscriba el presente convenio.

4) Dado que una parte de la parcela no se halla consolidada por la edificación, y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi va a ejecutar parte de la urbanización que en su día tendrían que ejecutar los propietarios, estos deberán abonar al ayuntamiento lo que cueste la urbanización del frente no edificado de la parcela, que se eleva a 12.147,43 euros, cuando se construya dicha parcela, debiéndose inscribir dicha carga de urbanización en el Registro de la Propiedad.

5) El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a realizar la urbanización antes del 31 de marzo de 2017.

6) El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a modificar el fuera de ordenación existente en el pabellón ubicado en la citada parcela según plano anexo.

7) El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi deberá dejar las acometidas a los servicios públicos que tiene actualmente la parcela.

8) Los propietarios de la parcela 653 del polígono 1 autorizan al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a ejecutar la urbanización aunque no se halle finalizado el expediente de permuta.

9) Los gastos que se generen por la elevación a escritura pública de permuta y la inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de los propietarios.

Tercera. Cumplimiento o incumplimiento del objeto del convenio.

Si por razones de fuerza mayor, por imperativo legal o técnico o por oposición de instancia supramunicipales y/o jurisdiccionales, quedara frustrado, superado y/o desnaturalizado el presente convenio, el mismo quedará sin efecto no teniendo las partes nada que reclamarse respecto de su contenido.

Si el objeto del convenio no llegase a materializarse por incumplimiento negligente o culpable de las obligaciones contraídas en este pacto por cualquiera de las partes, la parte que sí haya cumplido sus compromisos podrá exigirle a la otra el efectivo cumplimiento y en todo caso, la compensación de los daños demostrables producidos por dicho incumplimiento.

En Alegría-Dulantzi, a 18 de noviembre de 2016

El Alcalde

JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA